



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JAIRO DE JESÚS URREGO SERNA
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00313 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO – REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encontraba fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 06 de febrero de 2024, a las 9:00am, y en atención a la organización de la agenda del Despacho se reprogramará para el 30 de abril de 2024, a las 2:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **JAIRO DE JESÚS URREGO SERNA** contra **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia señalada previamente, para en su lugar, fijar el día 30 de abril de 2024, a las 2:00 p.m. para llevarla a cabo a través de la plataforma de Microsoft teams mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDJINWZmMjgtNWQ5OS00N2YyLWE3ZjktMWY5ZTc1ZThkZDQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2242813e6d-a965-4f42-b95e-d2acebaaa2dd%22%7d



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**